

Acta No. 32/2025

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:19 hrs. (SIETE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del día **VIERNES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 31/2025.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de MAYO del año 2025.
6. Presentación del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MAYO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Punto de acuerdo que contiene la iniciativa que presenta el Presidente Municipal, a fin de solicitar la autorización del H. Congreso del Estado de Colima, para realizar diversos incentivos fiscales en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.
8. Presentación de los Dictámenes No. 30/2025, 31/2025 y 32/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Laura Yaneth González Bonilla, Ángel Ramón Sánchez Díaz y Juan Cervantes Contreras respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
9. Presentación del Dictamen No. 03/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para que se expida CONSTANCIA DE POSESIÓN a favor del C. RENE CRESCENCIO FARÍAS MARTÍNEZ, correspondiente al lote número 21, manzana 04, de la colonia Palmares II de Tecomán, Col. A fin de dar cumplimiento al

acuerdo asentado en el Acta No. 68/2014, quien fue afectado por el paso del Libramiento Arco Sur-Poniente.

10. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional, con el fin de emprender acciones conjuntas, con la voluntad de colaborar con la aportación de temas académicos, ofreciendo descuentos y becas al personal quien desee cursar alguna carrera profesional.
11. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Univer Colima, con el fin de emprender acciones conjuntas, con la voluntad de colaboración con la aportación de temas académicos, científicos, servicio social y prácticas profesionales, ofreciendo descuentos y becas que beneficiaran a los colaboradores de este H. Ayuntamiento quienes deseen cursar alguna carrera profesional.
12. Clausura de la Sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continúo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDIA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:19 HORAS (SIETE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares para continuar.-----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente de los Munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.- -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 31/2025. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en virtud de que se le remitió con anticipación, para lo cual solicitó manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que se aprobó por mayoría de votos del H. Cabildo la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó si existieran observaciones a la ACTA No. 31/2025, solicitando fueran manifestadas. No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 31/2025 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de MAYO del año 2025. Continuando con el uso de la voz dijo, este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-142/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.

PRESENTE:

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Mayo de 2025**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE MAYO DE 2025

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	604,138.41	377,151.16
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	888,409.07	1,148,293.51
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	2,757,494.30	2,757,494.30
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,114.05	8,216.86
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	41,959.00	41,959.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		4,333,114.83	4,333,114.83

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	5,264,304.21	5,264,304.21
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	48,666.30	48,666.30
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		5,312,970.51	5,312,970.51

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,185,406.09	1,185,406.09
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,274.98	528,274.98
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	327,725.00	327,725.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	398,938.83	398,938.83
TOTAL		2,440,344.90	2,440,344.90

RECURSOS SOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	22,892.80	22,892.80
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		22,892.80	22,892.80

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 06 DE JUNIO DE 2025.

C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, emite un Dictamen respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MAYO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó omitir la lectura del dictamen en su totalidad y proceder únicamente a dar lectura a los resolutivos, con el fin de agilizar la sesión. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Regidor.

Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 10/2025

QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** RESPECTO AL **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**, REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S .

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Munícipes C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S :

1.- Con fecha 11 (once) de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 520/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-140/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de MAYO del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día jueves (doce) de junio del presente año, a las 16:00 (dieciséis) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de **mayo**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 520/2025, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. TSM-140/2025 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Público Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

A C U E R D O

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 12 (doce) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima; a 12 de junio de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, rúbrica.

GAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Sindico y secretaria, rúbrica.

C.P. D. ZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

A continuación, **el Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si hubiera alguna observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen que emitió la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de MAYO del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma

acostumbrada. Después de recibir la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo que contiene la iniciativa a fin de solicitar la autorización del H. Congreso del Estado de Colima, para realizar diversos incentivos fiscales en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se le remitió a cada uno de los Munícipes. Después de recibida la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta en los siguientes términos:

ASUNTO: Punto de acuerdo para aprobar se remita
al H. Congreso del Estado iniciativa de incentivos fiscales
para el ejercicio 2025.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

PRESENTE.-

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima; 45, fracción IV, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción V y 21, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se apruebe el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes, respecto del Impuesto Predial, del refrendo y la regularización de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas y de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 11 de junio de 2025, la C. P. Andrea Juárez Cruz, Tesorera Municipal, presentó el oficio TSM-138/2025, a través del cual pide que se solicite al H. Cabildo Municipal y, posteriormente, al H. Congreso del Estado, el otorgamiento de diversos estímulos fiscales siempre y cuando las contribuciones se cubran por excepción a la autoridad municipal, mediante el pago en una sola exhibición, de acuerdo con los argumentos que en el mismo se exponen.

Refiere que el Impuesto Predial ha cobrado vital importancia desde la reforma al artículo 115 Constitucional del año 1983, pues se perfiló desde aquel entonces que esa contribución sería la principal fuente de financiamiento para los municipios del país para el cumplimiento de sus funciones y el otorgamiento de servicios públicos a su cargo.

En el municipio de Tecomán, el padrón se integra de 47,684 predios que atributan para el pago de Impuesto Predial de los cuales el 88% corresponde a predios urbanos y el 12% a predios rústicos ejidales.

Además, es de todos conocido que la economía del municipio está directamente influenciada por la vocación agrícola del mismo, por lo que la actividad comercial se ve directamente influenciada por la misma; tal circunstancia se ha reflejado en el comportamiento del cumplimiento ciudadano de las obligaciones tributarias en materia del Impuesto Predial, pues al día 30 de mayo del presente año, un 49.67.8% de los predios no lo han cubierto el impuesto.

Por otro lado, en lo que respecta a los establecimientos con licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con corte de información al 30 de mayo de 2025, el padrón se compone de 703 licencias autorizadas, de las cuales 129, es decir, el 18.35%, no han cubierto el pago del refrendo correspondiente al año 2025, siendo el giro de "abarrotes o minisúper c/venta de cerveza en zona urbana" y "rural", los que presentan adeudo por dicho concepto.

En el mismo sentido, por cuanto hacer a las licencias comerciales, industriales y de servicios, con corte de información al 30 de junio de 2025 existe un total de 1,958 licencias autorizadas en el padrón, de las cuales 433, es decir el (22.22%) no han realizado el pago del refrendo correspondiente a este año, siendo los giros que más destacan en esta situación, las tiendas de ropa, tiendas de abarrotes, carnicerías, tortillerías, talleres mecánicos, estéticas y taquerías.

Asimismo al 30 de junio de 2025 existe un adeudo por la cantidad de \$37,567,453.00 (treinta y siete millones quinientos sesenta y siete cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N), en multas viales que corresponden a 24,486 boletas de infracción.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento reconoce la compleja situación que enfrentan las familias tecomenses, por lo que, bajo el principio de generalidad de las contribuciones, que obliga a otorgar los incentivos a la totalidad de los contribuyentes del municipio, es que busca estimular a los de las zonas populares para que regularicen sus adeudos de contribuciones.

En este sentido, es de importancia considerar que se requiere implementar medidas que impulsen el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la regularización de los adeudos de ejercicios anteriores en materia del Impuesto Predial, así como de actualizar el refrendo de sus licencias, así como regularización de adeudos por multas viales, por lo que resulta pertinente que se otorguen los sujetos de esos impuestos y derechos, las facilidades administrativa así como incentivos fiscales más amplios para apoyarlos en el cumplimiento y que por otra parte esta entidad municipal le permita abatir el rezago existente en este concepto y poder llegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Además, basado en el impacto positivo tanto para las finanzas municipales como para la ciudadanía, se considera pertinente implementar un esquema integral de estímulos fiscales que permitan, además de incentivar el pago del Impuesto Predial, regularizar por apte de los contribuyentes, el pago de diversos contribuciones lo que permitirá mejorar la recaudación de ingresos y apoyar a la economía familiar de los tecomenses.

Por lo anterior, y a efecto de impulsar medidas que contribuyan a la recuperación del rezago en materia de las obligaciones fiscales anteriormente descritas, se considera viable que el H. Cabildo Municipal apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, el otorgamiento de los estímulos fiscales señalados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción V y 21, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se someta a consideración del H. Congreso del Estado que se autoricen los siguientes estímulos fiscales, siempre y cuando se cubran por excepción a la autoridad municipal, mediante el pago en una sola exhibición:

- a) El descuento del 100% (Cien por ciento) de los **RECARGOS Y MULTAS** generadas por la falta de pago oportuno del **Impuesto Predial**, respecto del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada correspondiente al ejercicio fiscal 2025, durante los meses de julio y agosto de 2025.
- b) El descuento del 80% (Ochenta por ciento) de los **RECARGOS Y MULTAS** generadas por la falta de pago oportuno del **Impuesto Predial**, respecto del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada correspondiente al ejercicio fiscal 2025, durante los meses de septiembre y octubre de 2025.
- c) El descuento del 60% (sesenta por ciento) de los **RECARGOS Y MULTAS** generadas por la falta de pago oportuno del **Impuesto Predial**, respecto del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada correspondiente al ejercicio fiscal 2025, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.
- d) El descuento del 100% (Cien por ciento) de los **RECARGOS Y MULTAS** generadas por la falta de pago oportuno del **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimiento o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas y establecimientos comerciales, hasta el día 30 de septiembre del presente año.
- e) El descuento del 50% (cincuenta por ciento) de las **MULTAS VIALES**, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- f) El descuento del 100% (cien por ciento) de los **RECARGOS** generados por **MULTAS VIALES**, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para remitir a la brevedad posible al H. Congreso del Estado de Colima el presente punto de acuerdo, para su análisis y aprobación, en su caso.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, una vez aprobados los incentivos referidos y respetando las disposiciones legales, promueva los mismos permanentemente en medios de comunicación, en beneficio de la población de Tecomán, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

Atentamente

Tecomán, Colima, a 11 de junio de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

A continuación, **el Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si hubiera alguna observación o duda de este tema, si fuese así para autorizar el uso de la voz a la Tesorera Municipal, si no para pasar al siguiente punto. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que contiene la iniciativa que presenta el Presidente Municipal, a fin de solicitar la autorización del H. Congreso del Estado de Colima, para realizar diversos incentivos fiscales en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2025. Solicitando a su vez manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Después de recibir la votación correspondiente el **Secretario del Ayuntamiento** informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, nada más hacer una observación Regidor hay que dar el nombre completo para que el voto valga, hay que dar su nombre completo, cuando sea nominal tiene que dar su nombre completo. Procediendo en Consecuencia el **Regidor Gabriel Abraham Reyes Haro** emitió nuevamente su voto con la indicación referida.-----

-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite los Dictámenes No. 30/2025, 31/2025 y 32/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Laura Yaneth González Bonilla, Ángel Ramón Sánchez Díaz y Juan Cervantes

Contreras respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura a los dictámenes. Procediendo a ello la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Munícipes la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal. Después de recibir la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura de los dictámenes, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 30/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **06 de agosto del año 2024**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, a través de cesión, quien aparece como actual propietaria del lote descrito, la **C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR**, también conocida como **MA LOURDES SILVA BALTAZAR**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **28 de noviembre de 2024**, la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título al **C. ABRAHAM OLARTE GONZALEZ**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **220/2024**, de fecha **28 de noviembre de 2024**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. El día **26 de mayo de 2025**, la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, presentó de nueva cuenta ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, en alcance al escrito de petición de fecha **28 de noviembre de 2024**, escrito donde anexa copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que **la C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR, y MA LOURDES SILVA BALTAZAR**, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre los nombres de la cedente que aparece en el título de propiedad de la gaveta y del nombre que aparece en la

credencial de la referida cesionaria, toda vez que la **C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR**, y **MA LOURDES SILVA BALTAZAR**, siempre y en todo momento se dirigió ante la sociedad con los nombres referidos y así es conocida en el medio social.

5. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **489/2025**, de fecha **28 de mayo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud que en alcance hace la peticionaria referida en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
6. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **09:00 horas del día 06 de junio del 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima;** dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **28 de noviembre de 2025** y escrito en alcance a la referida petición de fecha **26 de mayo de 2025**, ambas presentadas por la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**.
2. Copia del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que fue cedido por cesión de derechos que hace la **C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR, y/o MA LOURDES SILVA BALTAZAR, a favor de la C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**.

3. Copia fotostática de cesión de fecha **06 de agosto del año 2025**, que hace la **C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR**, también conocida como **MA LOURDES SILVA BALTAZAR**, a favor de la **LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR**, también conocida como **MA LOURDES SILVA BALTAZAR**.
6. Copia fotostática de recibo de pago de la tesorería municipal correspondiente a un duplicado de título de propiedad de dicho lote.
7. Copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que **MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR y MA LOURDES SILVA BALTAZAR**, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre los nombres de la cedente que aparece en el título de propiedad de la gaveta y del nombre que aparece en la credencial de la referida cesionaria, toda vez que la **C. MA DE LOURDES SILVA BALTAZAR, y MA LOURDES SILVA BALTAZAR**, siempre y en todo momento se dirigió ante la sociedad con los nombres referidos y así es conocida en el medio social.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. ABRAHAM OLARTE GONZALEZ**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, mediante la cual como única pariente y más próxima del actual titular finado, solicita el cambio de propietario **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado** en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier títulos expedidos; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto **del título de propiedad de la gaveta familiar B, sección 10, calle 10, lote 77, fosas 2, gavetas 6, terreno 7.29 m2, título número 411, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. LAURA YANETH GONZALEZ BONILLA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 06 de junio de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 31/2025

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima**
Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **23 de mayo del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. RAMON SANCHEZ FLORES**, cede los derechos a favor del solicitante **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **23 de mayo del año 2025**, la **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual**,

sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.

3. El LIC. **JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **486/2025**, de fecha **23 de mayo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **09:00 horas del día 06 de junio de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **la C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **23 de mayo de 2025**, presentada por la **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **23 de mayo de 2025**, que hace el **C. RAMON SANCHEZ FLORES**, a favor **la C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector **la C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. RAMON SANCHEZ FLORES**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01,**

gavetas 01, terreno 2.7 m2, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. JORGE LÓPEZ PÉREZ**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 02285, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 518, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. ÁNGEL RAMON SANCHEZ DÍAZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 06 de junio de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rubrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 32/2025

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza **la C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Sin fecha y por escrito quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. JUAN MADRIGAL SOLÓRZANO**, cede al dorso del título los derechos a favor del solicitante **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **26 de mayo del año 2025**, el **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **490/2025**, de fecha **28 de mayo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **09:00 horas del día 06 de junio de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **26 de mayo de 2025**, presentada por el **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que contiene cesión de los derechos al peticionario.
3. Copia fotostática de la credencial de elector **la C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**.
4. Constancia de la administración del panteón en la cual se evidencian las personas que actualmente se encuentran inhumanas en dicha gaveta y que son los familiares del **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS,** previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 01487, de la manzana No. 06, lote No. 16, gaveta familiar de primera, con superficie 3.5 x 2.70,** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. JUAN CERVANTES CONTRERAS,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 06 de junio de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rubrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los **Munícipes** si existiera alguna pregunta u observación solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías,** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 30/2025, 31/2025 y 32/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Laura Yaneth González Bonilla, Ángel Ramón Sánchez Díaz y Juan Cervantes Contreras respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores, tomando en consideración el primer resolutivo de los dictámenes. Así mismo solicitó a los **Munícipes** que quienes estuvieran por la afirmativa de los tres dictámenes que se acaban de leer emitieran su voto

de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que la totalidad de los dictámenes resultaron aprobados por unanimidad de votos.

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, emiten el Dictamen No. 03/2025 respecto a la autorización para que se expida CONSTANCIA DE POSESIÓN a favor del C. RENE CRESCENCIO FARÍAS MARTÍNEZ, correspondiente al lote número 21, manzana 04, de la colonia Palmares II de Tecomán, Col. A fin de dar cumplimiento al acuerdo asentado en el Acta No. 68/2014, quien fue afectado por el paso del Libramiento Arco Sur-Poniente. Acto seguido solicitó a la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Munícipes la dispensa de la lectura de del presente dictamen toda vez que fue entregado al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal. Después de recibir la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura al dictamen, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 03/2025

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente. –

A las y los munícipes CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y los CC. C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA y MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, integramos la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. RENE CRESCENCIO FARIAS MARTINEZ, mediante la cual solicita se le expida constancia de posesión del lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima, derivado de la reubicación por la construcción del libramiento arco sur poniente, realizado en este municipio por la administración 2012-2015; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 14 de agosto de 2009 el H. Ayuntamiento de Tecomán Adquirió una fracción de la Parcela 1696 Z-1 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez con una superficie de 2-28-17.16 hectáreas. En este predio se reubicaron a las familias que fueron retiradas para la construcción del Arco Sur-poniente.

2. En el año de 2015 se llevaron a cabo gestiones para habilitar el trazo del Libramiento Arco Sur-poniente, hoy en día conocida como Av. Rubén Tello González, debiéndose de afectar diversos predios para generar el derecho de vía, entre ellos, una parcela en la que se habían asentado de manera irregular un aproximado de 50 familias.

3. Entre las personas reubicadas, se encuentra el **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, a quien en fecha 12 de enero de 2015 signada por Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal; Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal y el L.A.E. Alejandro Flores López, se le entrego únicamente de manera física la posesión del **lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima.**, con una superficie de 113.47 m2, de acuerdo al plano de lotificación de la colonia palmares II que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento y con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Dimensión	Colindancias
Norte	07.00 m	Con calle 30 de Julio
Sur	07.00 m	Con lote 09
Al Oriente	16.21 m	Con lote 22
Al Oriente	16.21 m	Con lote 20

4. Con fecha **05 de marzo del año 2025**, la **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, un escrito mediante el cual solicita que se entregue la constancia de posesión **del lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima**, derivado de la reubicación por la construcción del libramiento arco sur poniente, realizado en este municipio por la administración 2012-2015; en virtud de que no le fue ni ha sido entregado dicho documento, solamente le mostraron una relación de las personas a reubicar en la cual aparece el peticionario tal y como se desprende de la documental que adjunta a su solicitud.

5.- Mediante oficio DDU-085/2025 de fecha 27 de marzo del año 2025, fue turnada por la Dirección de Desarrollo Urbano la petición del **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para la continuidad de la petición solicitada.

6. Que la referida solicitud fue enviada por el **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta **Comisión dictaminadora de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y Vivienda** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante oficios **No. 246/2025 y 245/2025** respectivamente, ambos en fecha 27 de marzo de 2025.

7. Las Presidentas de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y de Asentamientos Humanos y Vivienda, convocaron a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 09:00 horas del día 06 de junio de 2025, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. Es por ello que las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- Las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda se declaran competentes para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII y XIV, 95, fracción I, 96, 104 y 110 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en virtud de que mediante el presente dictamen está ejerciendo actos de vigilancia y supervisión de las funciones de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

De igual forma estas Comisiones dictaminadoras reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuentan en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que conforme a la lista y al plano de relación de predios a reubicar, derivado de la construcción del libramiento arco sur poniente que fue elaborada por la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Tecomán y que concuerda con la lista exhibida por el peticionario, en donde aparece inscrito correspondiéndole del **lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima.**, y que conforme al plano de lotificación de la colonia palmares II que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, tiene una superficie de 113.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Dimensión	Colindancias
Norte	07.00 m	Con calle 30 de Julio
Sur	07.00 m	Con lote 09
Al Oriente	16.21 m	Con lote 22
Al Oriente	16.21 m	Con lote 20

Y mediante el análisis jurídico de estas comisiones es posible autorizar la expedición de la constancia de posesión del referido predio, objeto del presente dictamen a favor del **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, conforme a los siguientes razonamientos legales:

1. Que el fraccionamiento **PALMARES**, surge para reubicar a 50 familias asentadas en una parcela afectada por el trazo del Libramiento Arco Sur – Poniente, hoy en día conocida como Av. Rubén Tello González.
2. Que por acuerdo aprobado mediante acta No. 88/2014, de fecha 07 de abril de 2014, correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del H Cabildo, se aprobó la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía del Libramiento Arco Sur – Poniente.
3. Existe la lista y plano formados por la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Tecomán, que contiene los nombres de las personas afectadas y el correspondiente lote, donde se reubicaron a cada afectado por la construcción del arco sur poniente; afectados a los que en su mayoría se les entrego su respectiva constancia posesoria, condicionándoseles que no se podrá donar, ceder, ni vender a terceros por ningún concepto, previa autorización por el Honorable Cabildo.

CUARTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinada y cotejada con la original que obra en esta administración y concatenada con el contenido del plano de lotificación de la colonia palmares II, que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se tiene por acreditado el derecho del **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, para realizarle la entrega de la constancia de posesión a su favor del **lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima**, con superficie de 113.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Dimensión	Colindancias
Norte	07.00 m	Con calle 30 de Julio
Sur	07.00 m	Con lote 09
Al Oriente	16.21 m	Con lote 22
Al Oriente	16.21 m	Con lote 20

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, mediante el cual solicita la expedición de constancia de posesión **lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima**, lugar donde fueron reubicados los afectados de los predios por el paso del libramiento Arco-Sur Poniente.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII y XIV, 95, fracción I, 96, 104, 110, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se **aprueba** la solicitud del **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, mediante el cual solicita la expedición de la constancia de posesión del **lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima**, con superficie de 113.47 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

Orientación	Dimensión	Colindancias
Norte	07.00 m	Con calle 30 de Julio
Sur	07.00 m	Con lote 09
Al Oriente	16.21 m	Con lote 22
Al Oriente	16.21 m	Con lote 20

Lugar donde fueron reubicados los afectados de los predios por el paso del libramiento Arco-Sur Poniente, en Tecomán, por las consideraciones mencionadas en este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al **C. Rene Crescencio Farías Martínez**.

TERCERO. - Se le instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que firme la **CONSTANCIA DE POSESION** a favor de la **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, del **lote número 21, de la manzana 04, de la colonia palmares II de Tecomán, Colima**, con superficie de 113.47 m2, con las medidas y colindancias señaladas en el presente dictamen.

CUARTO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación de este.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente

Tecomán, Colima, 06 de junio de 2025.

**LAS COMISIONES CONJUNTAS DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN 2024-2027.**

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

Presidenta de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO.

Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.

Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones, rúbrica.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna observación o pregunta que hacer, solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 03/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para que se expida CONSTANCIA DE POSESIÓN a favor del C. RENE CRESCENCIO FARÍAS MARTÍNEZ, correspondiente al lote número 21, manzana 04, de la colonia Palmares II de Tecomán, Col. A fin de dar cumplimiento al acuerdo asentado en el Acta No. 68/2014, quien fue afectado por el paso del Libramiento Arco Sur-Poniente. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

-----En desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para la aprobación de la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional, con el fin de emprender acciones conjuntas, con la voluntad de colaborar con la aportación de temas académicos, ofreciendo descuentos y becas al personal quien desee cursar alguna carrera profesional. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo
de Colaboración con la
Universidad Multitécnica Profesional.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán Presente.-

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la **firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional**, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El instrumento que hoy se somete a su consideración para la autorización de su firma, tiene como objetivo el establecer un apoyo mutuo entre la **Universidad Multitécnica Profesional** y el H. Ayuntamiento de Tecomán, con la finalidad de emprender acciones en conjunto, convenio por el cual expone las capacidades técnicas y humanas con las que puede contribuir al desarrollo educativo, además de que en dicho convenio se estipula la voluntad de colaboración mediante aportación en temas académicos, así como los beneficios que se les otorgaría a los colaboradores de esta entidad pública.

La firma del presente instrumento, no trae consigo más obligación para el municipio que la de hacer la difusión correspondiente de los descuentos y becas que se otorgarían a su personal en caso de que estén contemplando estudiar una carrera, maestría o doctorado.

La vigencia del convenio general de Colaboración será desde la fecha de su firma, y hasta el 15 (quince) de octubre del 2027 (dos mil veintisiete).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un Convenio de Colaboración con la **Universidad Multitécnica Profesional**, de acuerdo con los antecedentes señalados en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 02 de junio del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los **Munícipes** si tuvieran alguna duda. Al no haber dudas o preguntas instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la aprobación de la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional, con el fin de emprender acciones conjuntas, con la voluntad de colaborar con la aportación de temas académicos, ofreciendo descuentos y becas al personal quien desee cursar alguna carrera profesional. Así mismo solicitó a los **Munícipes** que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, A QUIEN EN LOS SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CC. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS; PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL", A QUIEN EN LOS SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.R.C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ MEJÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- I. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.
- II. Que reconoce la necesidad de celebrar de forma directa el presente convenio de colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional, a fin de garantizar a los

trabajadores del “EL AYUNTAMIENTO”, y sus familiares un ambiente adecuado de desarrollo.

- III. Que los representantes de “EL AYUNTAMIENTO”, tienen facultades para suscribir, a nombre del el H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima, el presente convenio de colaboración.
- IV. Sus representantes, el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente municipal, la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, Síndico municipal, **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, Secretario, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- V. Que no existe impedimento legal alguno para signar el presente convenio, toda vez que satisfacen los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- VI. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.
- B. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**
- I. Que es una institución educativa de nivel superior con reconocimiento de validez oficial de sus estudios, según se hace constar con la clave asignada por la SEP 06MSU0002H, con clave de registro en la Dirección General de Profesiones de la S.E.P. federal 621317.
- II. Que “LA UNIVERSIDAD” forma parte del Sistema Educativo Nacional, al estar incorporada a la Secretaría de Educación del Estado de Colima según acuerdo SE-018-2011-ES.
- III. Entre sus objetivos está fomentar la Educación Superior, maestrías, doctorados, brindar diplomados, cursos, talleres; impartir asesorías y conferencias a todo tipo de cámaras, institutos y organismos en general.
- IV. Que su representante legal el L.R.C. Francisco Javier Valdez Mejía, quien funge como Rector; está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de “LA UNIVERSIDAD” el presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 5969 de Fecha 05 de Agosto de 1996 ante la fe del Lic. Isidro Morales Fernández, titular de la Notaría No. 6 de la ciudad de Colima, México.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMP-960805-PI8.
- VI. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.
- VII. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Río Marabasco número 449, en la colonia placetas, del Municipio de Colima, Colima, C.P. 28050, México.

Hechas las anteriores DECLARACIONES, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal de “EL AYUNTAMIENTO”, periodo 2025-2027 y familiares del personal por consanguinidad en línea recta descendente hasta primer grado y cónyuge del personal un plan de becas de descuento para cursar:

Licenciaturas en 3 años:

- Derecho.
- Estrategias Administrativas y Financieras.
- Ingeniería en Informática.
- Logística y Gestión Aduanal.

- Mercadotecnia.
- Pedagogía.
- Psicología.
- Ingeniería en Informática.

Maestrías en 2 años:

- Alta Dirección.
- Derecho Procesal Civil.
- Educación, Innovación e Investigación.
- Psicología.
- Sistema Penal Acusatorio Adversarial.
- Ciber Seguridad.
- Derecho Fiscal.
- Marketing Publicitario.

Doctorado en 2 años:

- Ciencias Administrativas y Negocios Internacionales.
- Educación e Innovación en Gestión de la Calidad.

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES: Las partes designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- Por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, al **Maestro Jorge Javier Valdez Barreto** en calidad de vicerrector, quien mantendrá la comunicación con el responsable de “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- Por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**” se designará a la **LIC. Enedina Ramirez Ochoa, Encargada de la Direccion de Recursos Humanos**, quien mantendrá la comunicación con el responsable de “**LA UNIVERSIDAD**”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”: Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae “**LA UNIVERSIDAD**”, como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente convenio y una vez terminada la vigencia de este convenio los alumnos se someterán al reglamento interno de becas de “**LA UNIVERSIDAD**” para poder continuar con algún tipo de beca.
- Facilitará información referente a los alumnos que deseen realizar sus prácticas profesionales dentro de “**EL AYUNTAMIENTO**” una vez teniendo cursado el 70% de sus créditos en “**LA UNIVERSIDAD**”.
- Las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS: “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a otorgar becas de manera abierta al personal de la institución periodo 2025 – 2027 y familiares del personal por consanguinidad en línea recta descendente hasta primer grado y cónyuge del personal que deseen ingresar a alguna de las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

- Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en Licenciaturas.
- Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en Maestrías.
- Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en Doctorados.

1. El prospecto deberá traer carta de presentación de **"EL AYUNTAMIENTO"**
2. Entregar en la Universidad la solicitud por escrito, dirigida al Representante de esta **"UNIVERSIDAD"**.
3. Entrevista Previa.
4. Una vez inscrito presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.
5. Para mantener los descuentos en sus mensualidades el alumno tendrá que mantener como promedio mínimo de 9.0, estar al corriente en sus pagos y no reprobado materia y/o asignatura.

Ambas partes acuerdan que la beca que otorga **"LA UNIVERSIDAD"** bajo este convenio no es transferible.

Quien obtenga este beneficio (de la beca) y un promedio de 9.0 durante toda la carrera podrá cursar toda su licenciatura becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado de la beca sea de maestría el promedio será de 9.5 durante toda la carrera y podrá cursar toda su maestría becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado sea de doctorado, se realizará una entrevista con el delegado del doctorado, y deberá entregar una carta de intención donde exprese los motivos por los cuales quiere estudiar dicho grado de estudios.

QUINTA. DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES: Ambas partes acuerdan que la aplicación de las becas objeto de este convenio deberán sujetarse a los requisitos de admisión y a las políticas y lineamientos establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO" Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae **"EL AYUNTAMIENTO"** como contraprestación de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- A. Difundir y promover entre sus colaboradores el esquema de becas de descuento y oferta educativa de **"LA UNIVERSIDAD"** utilizando diferentes medios y espacios que **"EL AYUNTAMIENTO"** facilite para la realización de lo propuesto en este convenio para cursar las licenciaturas, maestrías y doctorados, mismos enunciados en la cláusula primera del presente convenio.
- B. **"EL AYUNTAMIENTO"** se sujetará a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por **"LA UNIVERSIDAD"**, para la impartición de los programas de licenciaturas, maestrías y doctorados.
- C. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas objeto de este convenio.
- D. Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio y de sus respectivos anexos.
- E. Brindar a sus colaboradores la flexibilidad con el horario y días laborales para asistir a los servicios educativos de **"LA UNIVERSIDAD"**, sin que esto implique una afectación a su desarrollo laboral y cumplimiento de los objetivos laborales que **"EL AYUNTAMIENTO"** determine para ellos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mantendrán su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de las partes. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que este contrato no otorga a “EL AYUNTAMIENTO” licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la “Propiedad Intelectual” de “LA UNIVERSIDAD”, distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato. Para efectos del contrato, “Propiedad Intelectual” incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por “LA UNIVERSIDAD”, así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

DÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 15 de octubre de 2027.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes de común acuerdo siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DÉCIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (I) entrega personal, (II) correo certificado con acuse de recibo, (III) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente



1

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL

A blue rectangular sticky note is placed over the page. It features a hand-drawn purple crosshair consisting of two intersecting lines. The sticky note is slightly tilted and covers a portion of the text in the middle of the page.

GAÑA

NZALEZ

**VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MULTITÉCNICA PROFESIONAL**

Acta No. 32/2025 de fecha de 13 de junio de 2025. Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

carrera profesional. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo de Colaboración con la Universidad Univer de Colima.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la **firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Univer Colima**, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El instrumento que hoy se somete a su consideración para la autorización de su firma, tiene como objetivo el establecer un apoyo mutuo entre la Universidad Univer de Colima y el H. Ayuntamiento de Tecomán, con la finalidad de emprender acciones en conjunto, convenio por el cual expone las capacidades técnicas y humanas con las que puede contribuir al desarrollo educativo, además de que en dicho convenio se estipula la voluntad de colaboración mediante aportación en temas académicos, científicos, servicio social, prácticas profesionales, destacando entre ellos el beneficio que se generaría a los colaboradores de este H. Ayuntamiento de Tecomán con el otorgamiento de descuentos y becas, la signa de dicho instrumento.

La vigencia del convenio general de Colaboración será desde la fecha de su firma, y hasta el 15 (quince) de octubre del 2027 (dos mil veintisiete).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Univer Colima, de acuerdo con los antecedentes señalados en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Tecomán, Colima, a 13 de junio de 2025.
LIC. Armando Reyna Magaña
H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **rúbrica.**

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los **Munícipes** si tuvieran alguna duda. Al no haber dudas o preguntas instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación de correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el **Presidente Municipal** para la aprobación de la firma de un **Convenio de Colaboración** con la **Universidad Univer Colima**, con el fin de emprender acciones conjuntas, con la voluntad de colaboración con la aportación de temas académicos, científicos, servicio social y prácticas profesionales, ofreciendo descuentos y becas que beneficiaran a los colaboradores de este H. Ayuntamiento quienes deseen cursar alguna carrera profesional.. Así mismo solicitó a los **Munícipes** que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “UNIVER”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MASTER. VIOLETA ZULEMA LARIOS VALENCIA** EN SU CALIDAD DE **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD**, POR LA OTRA PARTE “EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**; PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- a) En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, “**EL MUNICIPIO DE TECOMAN**” es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.
- b) Sus representantes, el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente municipal, la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, Síndico municipal, **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, Secretario, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

- c) Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- d) Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.
- e) Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.

II.- DECLARA "UNIVER COLIMA":

- a) Que es una Asociación Civil cuyo objeto es formar, educar, instruir y asesorar a los educandos; no sólo en los conocimientos científicos o técnicos, sino también en el desarrollo de sus valores como individuo aunado al compromiso de servir a la sociedad en la que está inmerso a la cual sin duda alguna debe el privilegio de su formación.
- b) Que su representante, la Máster. Violeta Zulema Larios Valencia, Rectora de Universidad UNIVER Colima, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.
- c) Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 560, Col. Jardines Residenciales de esta Ciudad de Colima, del Estado de Colima, C.P. 28030.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- b) Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.
- c) Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"UNIVER COLIMA"**, establecerán los mecanismos de colaboración de acciones con la finalidad de promover educación media superior, superior, de postgrado, capacitación interna, prácticas profesionales, educación continua, y asesorías hacia el personal que presta sus servicios en **"EL AYUNTAMIENTO"**, con el fin último de desarrollar las destrezas de éstos en beneficio de la sociedad Colimense que espera la prestación de servicios públicos de calidad.

Segunda: DE LOS ALCANCES. - **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"UNIVER COLIMA"** podrán participar en la autorización, gestión, contratación y seguimiento de las acciones objeto del presente convenio, exclusivamente a través de las siguientes personas:

- a) Por **"UNIVER COLIMA"**, la MÁSTER. VIOLETA ZULEMA LARIOS VALENCIA, Rectora de UNIVER Colima.

- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO"**, la LICDA. ENEDINA RAMIREZ OCHOA, encargada de la Dirección de Recursos Humanos.

Los coordinadores del proyecto deberán mantener constante contacto entre sí con la finalidad de atender, en todo momento, cualquier situación que pudiere surgir siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que ambas partes se proponen mediante la celebración de este acuerdo de voluntades. Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores requiriéndose para esto un plazo de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que el nuevo coordinador tome posesión de su cargo.

TERCERA: DE LA EDUCACIÓN FORMAL. - Los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"** gozarán de un esquema de becas de descuento para cursar estudios de educación media superior, superior y de postgrado en la Universidad Univer Colima; donde **"UNIVER COLIMA"** se compromete a:

- a) Otorgar el porcentaje de beca que se indica en la cláusula de este convenio, siempre y cuando el colaborador de **"EL AYUNTAMIENTO"** anunciada en la Cláusula cuarta para gozar de este beneficio en las condiciones estipuladas en este convenio.
- b) Sostener los porcentajes de becas a los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, inscritos durante el período que se encuentre vigente el presente convenio siempre y cuando:
 1. Continúen prestados sus servicios a **"EL AYUNTAMIENTO"**, es decir que mantengan relación laboral con **"EL AYUNTAMIENTO"**.
 2. Los colaboradores respeten y cumplan las normas propias de **"UNIVER COLIMA"**
 3. Los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"** no se excedan del periodo previsto para el desarrollo especificado de los planes y programas de estudio de **"UNIVER COLIMA"**.
- c) Entregar a los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en su caso, título correspondiente una vez cumplido los criterios de acreditación establecidos por **"UNIVER COLIMA"**.
- d) Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** una lista que contenga los programas a impartir por **"UNIVER COLIMA"** con una anticipación de dos meses a la fecha de inicio de periodo de inscripciones.
- e) Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** un calendario académico a efecto de que esté en condiciones de monitorear, en su caso, el desempeño de colaboradores.

"EL AYUNTAMIENTO", a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete con **"UNIVER COLIMA"** a:

- a) Promocionar a través de los medios que considere pertinente el bachillerato, las carreras y los postgrados, con los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- b) Entregar a **"UNIVER COLIMA"** un listado con los nombres y datos de los colaboradores que pretendan cursar sus estudios en **"UNIVER COLIMA"** con una anticipación de dos semanas a la fecha de inicio del período de inscripciones que **"UNIVER COLIMA"** designe para cada período académico.

CUARTA: ESQUEMA DE BECAS. - Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"** se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros.

BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO DURACIÓN 3 AÑOS

- a) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) SIN PAGOS DE REINSCRIPCIONES PARA BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director general académico de la Institución.
3. Entrevista previa
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

**BACHILLERATO GENERAL HORARIO MIXTO EN SUS MODALIDADES:
MARTES A VIERNES 2 Y MEDIA HORAS DIARIAS Y SABATINO DE 8:00 A
14:00 HRS. DURACIÓN 2 AÑOS.**

b) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) SIN PAGOS DE REINSCRIPCIONES PARA BACHILLERATO GENERAL HORARIO MIXTO:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

CARRERAS PROFESIONALES

c) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA LICENCIATURAS EN SISTEMA ESCOLARIZADO Y MIXTA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

ESPECIALIDADES

d) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN PARA ESPECIALIDAD:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

MAESTRÍAS

e) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA MAESTRÍA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

Así mismo las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tomarán inoperantes cuando los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"**:

- a) Obtengan un promedio de calificaciones inferior a 90/100 para Bachillerato escolarizado y Licenciaturas. Y 95/100 para Maestrías para así conservar el beneficio del descuento en el siguiente año escolar.
- b) Estos no aprueben la o las asignaturas que se encuentren cursando.

- c) Retraso de (2 meses) en el pago de las colegiaturas mensuales.
- d) Cometan faltas a los reglamentos de **"UNIVER"** que por acuerdo del consejo universitario se dará la solución dependiendo del beneficio otorgado en el presente convenio.

QUINTA: DE LA CAPACITACIÓN INTERNA. - Se entiende por capacitación interna a los eventos de formación que **"EL AYUNTAMIENTO"** desarrolla por conducto de la Administración Central del Ciclo de Capital Humano en diferentes esquemas: virtuales, presenciales, televisivos; respecto del esquema presencial para este convenio, se desarrollará de conformidad con los siguientes puntos básicos:

- a) **"UNIVER COLIMA"** otorgará a **"EL AYUNTAMIENTO"** un 10% de descuento sobre el precio vigente por concepto de la contratación de instructores para la impartición de cursos presenciales, cuando sea necesario y autorizado por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- b) Los instructores deberán ser profesionistas, contar con título que lo avale, debiendo tener el perfil que **"EL AYUNTAMIENTO"** requiere para la capacitación presencial en cuestión.

SEXTA: DE LA EDUCACIÓN CONTINUA. - Se entiende por educación continua a todos aquellos eventos tales como congresos, conferencias, simposios, talleres, seminarios abiertos, diplomados o cursos a los que convoquen **"UNIVER COLIMA"**. De esta manera, se compromete a:

- a) Otorgar un 10% de descuento sobre la tarifa vigente, a los colaboradores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que participen en los eventos de educación continúa convocados por la institución que suscribe este convenio.
- b) Difundir los eventos de educación que se convoquen a los colaboradores en **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de los canales de comunicación establecidos entre **"UNIVER COLIMA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- c) Expedir los diplomas y constancias a los participantes acreedores a estos, en las actividades convocadas de educación continua.
- d) Sostener sin restricción el porcentaje de descuento acordado en esta cláusula mientras se encuentre vigente el presente convenio.

"UNIVER COLIMA" declara que se reservará la apertura de los cursos descritos en la presente cláusula bajo la condición de que existan cuando menos 17 participantes ya inscritos al curso específico.

"UNIVER COLIMA" solicitará a **"EL AYUNTAMIENTO"** con un mes de anticipación los temas que se vinculen con su plan de estudios y se puedan atender en forma de conferencias o talleres, quedando a cargo de **"UNIVER COLIMA"** el material y logística del evento.

"UNIVER COLIMA" proporcionará a **"EL AYUNTAMIENTO"** los conferencistas que, conforme a la solicitud hecha con un mes de anticipación, contribuyan al programa de profesionalización de los afiliados o simpatizantes.

Dentro de la vinculación académica, **"EL AYUNTAMIENTO"** solicitará a **"UNIVER COLIMA"** conferencistas de apoyo en los temas relacionados a la profesionalización de sus colaboradores, con un mes de anticipación, el material y logística del evento será por cuenta de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA: SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. - **"UNIVER COLIMA"** deberá ajustarse a las políticas institucionales de **"EL AYUNTAMIENTO"** en caso de que los estudiantes de **"UNIVER COLIMA"** llevaran a cabo su servicio social y/o prácticas profesionales en esta institución.

OCTAVA: DE LAS ASESORÍAS Y PROYECTOS. - En el caso de asesorías y/o elaboración de proyectos, **"UNIVER COLIMA"** otorgará un 15% de descuentos sobre la tarifa vigente, y el precio depende del tipo de asesoría que **"EL AYUNTAMIENTO"**

requiera. Los detalles y pormenores de esa cláusula serán determinados de común acuerdo por las partes correspondientes.

NOVENA: CARTERA DE REEMPLAZO. - "UNIVER COLIMA", se compromete a proporcionar apoyo a "EL AYUNTAMIENTO" para que egresados de esta institución educativa participen en la Cartera de Reemplazo de "EL AYUNTAMIENTO", llevando actividades conjuntas, como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Proporcionar listados de egresados con mejores promedios (85 a 100 o su equivalente) de sus dos últimas generaciones y que por sus características académicas sean de interés de "EL AYUNTAMIENTO" o que sean afines a su quehacer institucional. Así como convocar a los egresados a participar en los procesos que se derivan del presente convenio. El presente convenio y los procesos que se instrumenten con base en lo estipulado por las partes, en ningún caso y por ningún motivo implicará erogación o pago alguno por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a "UNIVER COLIMA".
- b) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a analizar los listados proporcionados por "UNIVER COLIMA", y de acuerdo a su criterio aplicará exámenes de selección a los egresados que de dicha lista elija "EL AYUNTAMIENTO".
- c) "EL AYUNTAMIENTO" una vez realizadas las evaluaciones y de acuerdo a los resultados obtenidos, los inscribirá en su cartera de reemplazo y sin que dicha inscripción implique obligación o compromiso alguno para "EL AYUNTAMIENTO" de contratarlos, ni constituya vínculo laboral, administrativo o de cualquier otra índole con "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA: DE LAS CONTINGENCIAS. - "EL AYUNTAMIENTO" Y "UNIVER COLIMA" se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran, para el cabal cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - Derivado de la cláusula séptima de este convenio, se considera como confidencial toda la información sobre "EL AYUNTAMIENTO" que llegue a conocer con motivo de la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO", o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente "EL AYUNTAMIENTO".

- a) La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial y, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) El prestador de servicio social y/o prácticas profesionales y "UNIVER COLIMA" conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN LABORAL. - Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de Colaboración corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma, hasta el 15 de octubre de 2027.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de las partes, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por ambas partes de común acuerdo; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales, anexando las constancias respectivas a tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo

DÉCIMA CUARTA: DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS. - Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, incisos o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio que la totalidad del clausulado del Convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

DÉCIMA QUINTA: DEL DOLO Y MALA FE. - Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea libertad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por esas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referentes al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. - Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo previsto en el presente Convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este Convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo. Sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a solución del conflicto mediante platicas conciliatorias.

Leído el presente Convenio, las partes sabedoras de su contenido y alcances legales, lo firman en dos tantos al margen y al calce, en unión de los testigos aptos para testificar el presente acto, en la Ciudad de Colima, en el estado del mismo nombre, a los 06 días del mes de junio de 2025.

POR LA UNIVER _____ MASTER VIOLETA ZULEMA LARIOS VALENCIA RECTORA DE UNIVER	POR "EL AYUNTAMIENTO" _____ LIC. ROSA GARCÍA _____ MTRA. KATIA GONZALEZ SINDICA MUNICIPAL
--	--

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

POR LA UNIVER MTRO. SERGIO MONTIEL CAUDILLO DIRECTOR GENERAL	POR "EL AYUNTAMIENTO"
--	--

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

-----En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2025** siendo las **07:40 hrs. (SIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.** Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

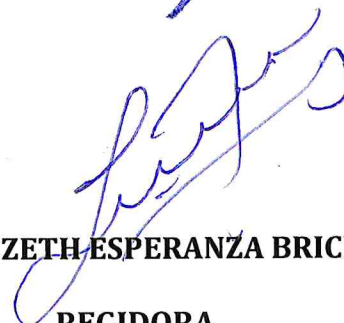
LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

Rafael Ortega B.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA



C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL